

EL GOBIERNO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS ACUERDAN LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE RECIBIRÁN LOS DEPENDIENTES MODERADOS

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad – 24-01-2011

La ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín, ha presidido su primer pleno del Consejo Territorial de Dependencia, en el que Gobierno y comunidades autónomas han fijado los servicios y prestaciones económicas a los que podrán acceder las personas con dependencia moderada a partir de enero de 2011. El acuerdo subraya el carácter prioritario de la prestación de servicios, impulsando la promoción de la autonomía personal.

Las personas valoradas con dependencia moderada Grado I Nivel 2 empezarán a incorporarse al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) el 1 de enero de 2011, mientras que aquéllas evaluadas como dependientes moderados con Grado I Nivel 1 entrarán en el SAAD a partir del 1 de enero de 2013.

Este acuerdo deberá ser desarrollado por un Real Decreto que tendrá que aprobar el Consejo de Ministros.

Servicios para las personas con discapacidad moderada

El acuerdo al que ha llegado el Consejo Territorial de Dependencia subraya el carácter prioritario de la prestación de servicios: promoción de la autonomía personal, teleasistencia, ayuda a domicilio y centro de día y de noche.

Con este acuerdo se impulsa el servicio de promoción de la autonomía personal, con lo que se evita el avance de la situación de dependencia en los primeros momentos de su aparición y se crea una nueva actividad económica.

Los servicios de promoción de la autonomía personal son:

- Habilitación y terapia ocupacional.
- Atención temprana.
- Estimulación cognitiva.
- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.
- Apoyos personales y cuidados en viviendas tuteladas.

Prestaciones económicas para las personas con dependencia moderada

En cuanto a las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar se introducen limitaciones:

- Que la persona beneficiaria esté siendo atendida mediante cuidados en el entorno familiar de forma previa a la solicitud de reconocimiento de dependencia, y que no pueda acceder a un servicio por la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.
- Que la persona cuidadora conviva con el beneficiario.
- Que el cuidador no tenga reconocida la situación de dependencia.
- Si la persona en situación de dependencia estuviera recibiendo un servicio de los previstos para su grado y nivel de dependencia, en la resolución de concesión de prestaciones se ha de mantener al menos el mismo u otro con el mismo número de horas. Si este servicio es incompatible con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar no se concederá ésta.

Respecto a la cuantía de las prestaciones económicas, para 2011 las correspondientes al Grado I Nivel 2 son las siguientes:

- Prestación económica vinculada al servicio a 300 euros mensuales.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar a 180 euros mensuales.

Este acuerdo cuenta con el apoyo unánime de todos los órganos consultivos: Consejo Estatal de personas mayores, Consejo Nacional de Discapacidad, Consejo estatal de ONG de acción social y Comité Consultivo.